

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

72**ARGANDA DEL REY NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Amelia Serra Rubio, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5 de Arganda del Rey.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 18 de 2017, instados por la procuradora doña María Teresa Fernández Tejedor, en nombre y representación de comunidad de propietarios avenida Derechos Humanos, número 4, de Arganda del Rey, contra don Sorin Craciun, en los que se ha dictado en fecha 10 de mayo de 2018 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 72 de 2018

En Arganda del Rey, a 10 de mayo de 2018.—Vistos por mí, doña María Fuencisla Astudillo Álvaro, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Arganda del Rey, los presentes autos de procedimiento de juicio verbal número 18 de 2017, seguidos ante este Juzgado a instancias de comunidad de propietarios avenida Derechos Humanos, número 4, de Arganda del Rey, representada por la procuradora señora Fernández Tejedor, bajo la dirección letrada de don Ignacio Fraile de Lerma, contra don Sorin Craciun, en reclamación de 3.063,80 euros.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los tribunales señora Fernández Tejedor, en nombre y representación de comunidad de propietarios avenida Derechos Humanos, número 4, de Arganda del Rey, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la suma de 3.063,80 euros, más intereses legales desde la interposición judicial; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Expídase testimonio de la presente sentencia para su inserción en los autos, y archívese el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que deberá ser interpuesto en el término de veinte días desde la notificación de la presente, siendo requisito indispensable para admitir a trámite el mismo que se acredite haber consignado en la entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado depósito por importe de 50 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, secretaria, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Sorin Craciun, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Arganda del Rey, a 11 de mayo de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/26.086/18)

